

Radicado: 2017-00201-01
Liquidación: Ejecutivo De Alimentosa
Demandante:: Leidy Lorena Ramos Álvarez
Demandado: Diego Iván Guzmán Martínez



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, abril veinticinco de dos mil veintidós

Incorporar y tener como surtido el emplazamiento del demandado señor **DIEGO IVAN GUZMAN MARTINEZ**.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa al Abogado **JHON ALEXANDER BUSTOS DIAZ** para desempeñar el cargo de Curador Ad-Litem, en representación de demandado señor **DIEGO IVAN GUZMAN MARTINEZ**

Comuníquese el nombramiento, en la forma indicada en la citada norma, advirtiéndole que el cargo será de obligatoria aceptación (inciso 22 del Art. 49).

Notifíquese personalmente al curador y córrasele traslado de la demanda, para que la conteste dentro del término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____

JIMMY HERNAN DURAN ROMERO
Secretario